



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

VISTO:

La solicitud de prórroga efectuada por la Sra. CULLA, Maite Belén, DNI: 34.422.421 para escriturar el inmueble designado catastralmente como Ejido 097; Circ.I; Radio D; Manzana 43 B; Parcela 15, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble fue cedido mediante Ordenanza N° 59/11;

Que, por razones particulares le ha sido imposible comenzar con los trámites de escrituración, en los plazos que fija la Ordenanza;

Que, es necesario regularizar de inmediato la situación a los fines de realizar la escrituración del inmueble de designación catastral Ejido 097; Circ.I; Radio D; Manzana 43 B; Parcela 15;

Que, es de conocimiento que la vivienda esta deshabitada y en estado de abandono;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Prorróguese, por única y última vez, los plazos de escrituración establecidos por la Ordenanza N° 59/11 Artículo 3°, por el plazo de noventa (90) días hábiles a partir de la promulgación de la misma, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo del beneficiario, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviera con el Municipio.-

Artículo 2°: Otórguese un plazo de noventa (90) días a partir de la promulgación de la presente para que el inmueble sea habitado.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.-

ORDENANZA N° 23 /12